



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Iberenova Promociones, SAU, para la instalación fotovoltaica "FV Campo Arañuelo III", ubicada en el término municipal de Romangordo (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/37/19. (2020062539)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Iberenova Promociones, SAU, con CIF A82104001 y con domicilio social en c/ Tomás Redondo, 1, 28033 Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 31 de julio de 2019, D. Nicolás Antón García, en nombre y representación de la sociedad Iberenova Promociones, SAU, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV Campo Arañuelo III" ubicada en término municipal de Romangordo (Cáceres), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, acompañando el proyecto de construcción, y su estudio de impacto ambiental correspondiente.

Segundo. Con fecha de 21 de febrero de 2020, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

Tercero. Con fecha de 15 de julio de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula la declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de la instalación fotovoltaica "FV Campo Arañuelo III" e infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 143, de fecha 24 de julio de 2020.

Cuarto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 17 de julio de 2020, D. Nicolás Antón García, en representación de la sociedad Iberenova Promociones SAU, presenta reformados de los proyectos de la instalación de referencia, motivado por el informe ambiental emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, como resultado del trámite de información pública y consultas.



Quinto. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, siendo aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Sexto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 21 de octubre de 2020, D. Nicolás Antón García, en nombre y representación de la sociedad Iberenova Promociones, SAU, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las



alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

**RESUELVE :**

Conceder a la sociedad Iberenova Promociones, SAU, con CIF A82104001, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Características de la instalación:

Instalación solar fotovoltaica de 39.952,950 kWp de potencia instalada y 32.740 kW de potencia nominal (potencia en punto de conexión limitada a 28 MWnom, según informe de acceso coordinado a la Red de Transporte emitido por Red Eléctrica de España, S.A.U) compuesta por 5.040 módulos fotovoltaicos de 375 Wp, 32.310 módulos fotovoltaicos de 380 Wp, 39.750 módulos fotovoltaicos de 385 Wp, 4.374 módulos fotovoltaicos de 395 Wp, 4.347 módulos fotovoltaicos de 410 Wp, 3.996 módulos fotovoltaicos de 435 Wp, 3.996 módulos fotovoltaicos de 440 Wp, 3.915 módulos fotovoltaicos de 450 Wp, 3.645 módulos fotovoltaicos de 470 Wp, montados sobre mesas fijas con inclinación óptima, 20 inversores de 1,637 MVAs y 2 contenedores de almacenamiento de energía de capacidad 4,5575 MWh.

• La instalación se divide en 11 campos solares:

- ◇ Campo solar 1 de 3.830,4 kWp compuesto por 10.080 módulos y un centro de transformación que contará con dos inversores de 1,637 MVAs y un transformador de 3.280 KVA – 0,630/30 kV.
- ◇ Campo solar 2 de 1.713,15 kWp compuesto por 3.645 módulos y un centro de transformación que contará con un inversor de 1,637 MVAs y un transformador de 1.640 KVA – 0,630/30 kV.
- ◇ Campo solar 3 de 1.890 kWp compuesto por 5.040 módulos y un centro de transformación que contará con un inversor de 1,637 MVAs y un transformador de 1.640 KVA – 0,630/30 kV.



- ◇ Campo solar 4 de 3.786,75 kWp compuesto por 9.900 módulos y un centro de transformación que contará con dos inversores de 1,637 MVAs y un transformador de 3.280 KVA – 0,630/30 kV.
- ◇ Campo solar 5 de 3.811,5 kWp compuesto por 9.900 módulos y un centro de transformación que contará con dos inversores de 1,637 MVAs y un transformador de 3.280 KVA – 0,630/30 kV.
- ◇ Campo solar 6 de 3.540,51 kWp compuesto por 8.343 módulos y un centro de transformación que contará con dos inversores de 1,637 MVAs y un transformador de 3.280 KVA – 0,630/30 kV.
- ◇ Campo solar 7 de 5.188,95 MWp compuesto por 13.590 módulos y un centro de transformación que contará con dos inversores de 1,637 MVAs y un transformador de 3.280 KVA – 0,630/30 kV, un convertidor DC-DC de 1.500 kW y un contenedor de capacidad de almacenamiento de 4,5575 MWh.
- ◇ Campo solar 8 de 5.223,6 MWp compuesto por 13.680 módulos y un centro de transformación que contará con dos inversores de 1,637 MVAs y un transformador de 3.280 KVA – 0,630/30 kV, un convertidor DC-DC de 1.500 kW y un contenedor de capacidad de almacenamiento de 4,5575 MWh.
- ◇ Campo solar 9 de 3.823,05 kWp compuesto por 9.930 módulos y un centro de transformación que contará con dos inversores de 1,637 MVAs y un transformador de 3.280 KVA – 0,630/30 kV.
- ◇ Campo solar 10 de 3.645,03 kWp compuesto por 9.354 módulos y un centro de transformación que contará con dos inversores de 1,637 MVAs y un transformador de 3.280 KVA – 0,630/30 kV.
- ◇ Campo solar 11 de 3.500,01 kWp compuesto por 7.911 módulos y un centro de transformación que contará con dos inversores de 1,637 MVAs y un transformador de 3.280 KVA – 0,630/30 kV.
- ◇ La configuración de celdas de los CTs es una posición de línea y una posición de protección en los CT extremos y dos posiciones de línea y una posición de protección en los CT intermedios.

Líneas subterráneas de interconexión entre los centros de transformación y la subestación colectora "SET FV Campo Arañuelo III 132 kV", mediante cable HEPRZ1 18/30 kV Al de secciones variables.

Subestación colectora "SET FV Campo Arañuelo III 132 kV" ubicada en el polígono 7, parcela 5 del término municipal de Romangordo (Cáceres) con transformador de potencia



de 55 MVA, 132/30 kV (ONAN/ONAF) conexión YNd11, un posición de transformador de potencia, una posición de medida, 2 celdas de línea de reserva, 2 celdas de protección, 6 celdas de línea del parque de generación, una celda de servicios auxiliares y un transformador de servicios auxiliares de 250 KVA, 30/0,42kV.

Línea de evacuación aérea con origen en la subestación colectora "SET FV Campo Arañuelo III 132 kV", y final en la subestación "SET FV Almaraz". La línea se compone de un tramo aéreo de 7,05 km de longitud, con 40 apoyos metálicos y conductor LA-280.

- Recorrido de la línea 132 kV:

- ◇ Polígono 7, parcelas 5, 9008, 8 y 9010, del término municipal de Romangordo (Cáceres);
- ◇ polígono 5, parcelas 17, 9025, 14, 13, 9008, 34, 16, 9004, 11 y 10; polígono 4, parcelas 9017, 79, 78, 77, 9012, 53, 75, 9007, 87, 9012, 127 y 9001; polígono 3, parcelas 9025 y 6 del término municipal de Almaraz (Cáceres)
- ◇ Polígono 6, parcelas 134, 9003 y 54 del término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres)

- Las coordenadas UTM ETRS89 de los apoyos son las siguientes:

N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 30	
	X	Y
1	268.736,08	4.407.575,85
2	268.959,63	4.407.679,41
3	269.155,62	4.407.770,21
4	269.246,57	4.407.812,34
5	269.396,47	4.407.807,24



N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 30	
	X	Y
6	269.524,40	4.407.802,89
7	269.728,79	4.407.795,95
8	269.816,19	4.407.845,53
9	270.033,63	4.407.968,90
10	270.251,07	4.408.092,27
10A	270.334,20	4.408.287,46
11	270.393,84	4.408.427,51
11A	270.636,86	4.408.627,21
12	270.813,10	4.408.772,03
13	270.951,30	4.408.927,63
14	271.150,18	4.408.878,11
14A	271.208,66	4.408.863,54
15	271.257,18	4.408.851,46
16	271.503,30	4.408.790,17



N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 30	
	X	Y
17	271.717,09	4.408.919,38
18	271.986,68	4.409.082,31
19	272.264,83	4.409.250,41
20	272.387,87	4.409.376,93
21	272.510,90	4.409.503,45
22	272.576,18	4.409.538,44
23	272.629,06	4.409.566,79
24	272.708,31	4.409.609,27
25	272.800,00	4.409.758,32
26	272.919,99	4.409.953,37
27	273.071,04	4.410.198,91
28	273.230,17	4.410.312,90
29	273.372,04	4.410.414,52
30	273.466,88	4.410.482,46



N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 30	
	X	Y
31	273.621,99	4.410.593,56
32	273.778,16	4.410.705,43
33	273.935,83	4.410.818,37
34	274.078,04	4.410.920,24
35	274.092,82	4.410.968,10
36	274.107,49	4.411.015,59
37	274.150,97	4.411.156,36

Ampliación de la subestación "SET FV Almaraz", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/07/19) que incluye la infraestructura de evacuación compartida por las instalaciones de generación "FV Almaraz", "FV Almaraz II" y "FV Campo Arañuelo III" hasta la subestación "SET Almaraz 132 kV", propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU. Se instalará una posición de línea de 132 kV para la FV Campo Arañuelo III con todos los circuitos y elementos principales.

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 7, parcelas 5 y 6, del término municipal de Romangordo (Cáceres).
- Referencia catastral: 10163A007000050000GS, 10163A007000060000GZ, respectivamente.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.
- Presupuesto: 21.417.633,12 €.





La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 23 de octubre de 2020.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,  
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

• • •

